

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 006-2022-MDP
(Primera convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES:

**SUB SISTEMA DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN
EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO.**

**(CONSTA DE PROVISION, TENDIDO DE REDES DE FIBRA OPTICA,
IMPLEMENTACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL
SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA)**

PALLPATA – MARZO - 2022

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DE PALLPATA
RUC N° : 20222360677
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 100
Correo electrónico : md.pallpata.logistica2021@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SUB SISTEMA DE FIBRA OPTICA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO. (CONSTA DE PROVISION Y/O SUMINISTRO, TENDIDO DE REDES DE FIBRA OPTICA, IMPLEMENTACION, CONFIGURACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA)**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0039-2022-MDP/GM** el **03 de marzo 2022**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 – CANON Y SOBRE CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo **TREINTA (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar la suma de **SI. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en Caja de la **Municipalidad Distrital de Pallpata**, sito en la plaza de Armas N° 100 del Distrital de **Pallpata-Espinar-Cusco**, y apersonarse a la Oficina de Logística para recabar las Bases, en el tercer piso.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- D.S. N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.L. N° 1086, Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente.
- Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil, supletoriamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **MONEDA NACIONAL (SOLES)** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **226 – 001522**
Banco : **BANCO DE LA NACION**
N° CCI⁶ :

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sito en la Plaza de Armas N° 100 – Pallpata – Espinar - Cusco.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, al finalizar la ejecución del servicio, previa conformidad realizada por el Supervisor y el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte de almacén central.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria (Residente de Obra con V°B° del Supervisor de Obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sito en la Plaza de Armas N° 100 – Pallpata – Espinar - Cusco.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SE ADJUNTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS AL FINAL

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A. CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN
Requisitos:
NO CORRESPONDE
Acreditación:
NO CORRESPONDE
Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:
Requisitos:
El postor debe contar con;
<ul style="list-style-type: none">Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria
Acreditación:
<ul style="list-style-type: none">Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
Requisitos:
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 22,500.00 (Veinte y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lto. Carlos V. Torres Pareira
CPPe: 6634641
RESIDENTE

José Chiriz Mamani
MAYOR ALCALDE
CIP: 126914

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Rosalva Ortiz V. Sangra
CIP: 126920
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes a lo siguiente: Redes de transporte de fibra óptica, soluciones de video vigilancia para seguridad ciudadana, interconexión de dato, red VPN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo asilo de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no pueda ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el asilo colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"], supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lio. Carlos V. Torres Pareira
CPN: 0234641
RESIDENTE

Jaime Chara Mamani
INGENIERO ELECTRICISTA
CIP: 124512

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Erick M. Pacheco Sanga
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
<p>Requisitos:</p> <p>Requisitos:</p> <p>c.1.1 JEFE DEL PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Electrónico y/o de Telecomunicaciones. Experiencia mínima profesional efectiva de cinco años. Contar con experiencia de dos (02) años en ejecución, asesoramiento, jefe de proyecto, residente o supervisor de proyectos de: fibra óptica, cableado estructurado y/o sistemas CCTV. <p>c.1.2 ESPECIALISTA EN FIBRA ÓPTICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Electrónico y/o de Telecomunicaciones y/o de Sistemas. Experiencia mínima efectiva de cuatro años como especialista en fibra óptica. Contar con Curso, Certificación o capacitación en: fibra óptica, cableado estructurado, redes y/o radio enlaces. Tener conocimiento sobre virtualización de servidores, manejo de OTDR, certificador de red, Sistemas de energía AC. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ldo. Carlos V. Torres Peraza
 CPPM 0234841
 RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Javier Chanza Mamani
 REGISTRADO EJECUCION
 CID 134114

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ecol. Harold Motta
 CFC 107
 INSPECTOR

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social
Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $PI = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <p>I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado (puesta en marcha), el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Menos de [25] días calendario: [10] puntos</p> <p>Más de [25] y menos de [30] días calendario: [05] puntos</p>

² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes, admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sr. Carlos V. Torres Pareira
CPP: 0834841
RESIDENTE

Javier Chanta Mamani
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
CIP 174914

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milagro Morroy Sanga
CIP: 1925
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<p>Importante En el caso de la realidad de ejecución lleve en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</p>	
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR³	
<p>Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia De conformidad con el literal f) del artículo 30 de la Ley, constituye infracción punible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "incumplimiento o cumplir las obligaciones derivadas del contrato que dejen agudarse con posterioridad al pago".</p>	<p>Más de [40] MESES [10] puntos</p> <p>Más de [36] hasta [40] MESES: [05] puntos</p>
D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p>Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación como mínimo a seis (06) personales, instruyendo al personal designado por la Entidad, en la operación y mantenimiento de los bienes adquiridos, debiéndose considerar lo siguiente:</p> <p>✓ Instalación y mantenimiento de los bienes instalados Dicha capacitación se realizará en las instalaciones de la Entidad.</p> <p>El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p>El Capacitador deberá ser un personal profesional Titulado en Ingeniería de Sistemas, Informática o Electrónico, con experiencia profesional mínima de 02 años.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de certificados y/o constancias.</p>	<p>Más de 04 sesiones, equivalente a 20 horas académicas. [10] puntos</p> <p>Menor a 02 sesiones equivalente a más de 10 horas académicas. [05] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ldo. Carlos V. Torres Pereira
 CPPM: 0634641
 RESIDENTE

Jaime Chariz Marmón
 INGENIERO ELECTRICISTA
 EW 124314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 EGOB.
 Ldo. Monroy Sanga
 1925
 INSPECTOR

³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **TRES (3) años**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA DE ARMAS N° 100

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA **(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a **suma alzada** incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado por Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2022-MDP. (1).
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ESPECIFICACIONES TECNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de instalación de tendido de redes por fibra óptica a todo costo, para el proyecto: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar tendido de redes por fibra óptica a todo costo que servirá como complemento al proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco" que permitan interconectar las cámaras de video vigilancia, cuyo objeto es reducir los índices de inseguridad ciudadana, reduciendo el tiempo de respuesta ante llamadas de emergencia y de esta forma brindar un mejor servicio a los pobladores del Distrito de Pallpata, en lo que respecta a temas de seguridad.

3. ANTECEDENTES

La Unidad Orgánica que requiere el contrato es: Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata - Espinar.

La Municipalidad Distrital de Pallpata – Espinar, no cuenta con un sistema de conectividad para el sistema de video vigilancia, lo que limita la atención oportuna y eficiente por parte de los agentes de seguridad ciudadana, ante situaciones de emergencia, lo cual pone en riesgo la integridad de la población.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Definir las características del Proceso para la Provisión y Servicio del tendido de redes por fibra óptica a todo costo como parte de los componentes del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco", Mejorar el Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata, de la Provincia de Espinar-Cusco. A través de la adquisición de elementos tecnológicos, tendido de la red de fibra óptica, la implementación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de seguridad ciudadana que opere las 24 horas del día, que permita disuadir la comisión de actos delincuenciales, reducir el tiempo de respuesta ante llamadas de alertas y/o emergencia suscitadas por parte de la Policía Nacional del Perú y el personal de Serenazgo, además de tener los medios probatorios ante la comisión de diversos hechos.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR.

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

A continuación se especifica detalladamente el alcance de la información relacionada con las especificaciones técnicas mínimas con las que deben de contar los bienes a suministrar y los servicios a prestar, precisando la cantidad exacta de bienes a requerirse. Adicionalmente se adjuntan los planos con la ubicación exacta donde deberá ser instalada cada equipo.

Se precisa que todos los bienes deben ser nuevos, sin uso de acuerdo a los principios de eficiencia, vigencia tecnológica y razonabilidad, maximizando el valor de los recursos a ser utilizados.

La prestación principal, consiste en el suministro de bienes, incluido su acondicionamiento, montaje, instalación y puesta en funcionamiento; estas prestaciones sean consideradas como integrantes de la prestación principal, la cual conlleva la ejecución de prestaciones accesorias tales como

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Lic. Carlos V. Torres Pereira
CPPe: 0584841
RESIDENTE



Jaime Charca Maimani
INGENIERO ELECTRONICO
CIP 124314



Econ. Milania Monroy Sanga
CIP 124314
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

mantenimiento, preventivo y soporte técnico.

FIBRA OPTICA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Carcasa de conector de armario tiene capacidad para 12 CCH	Und	2
2	Cassette de empalme de pigtails	Und	2
3	OLT 8-GPON	Und	1
4	Software OLT	Und	1
5	Conector SFP Gpon	Und	3
6	Conector SFP 10G	Und	2
7	Fibra óptica de 12 Hilos SM ADSS	m	3000
8	ONT	Und	12
9	Patch Cord de Fibra 3 m LC Duplex – LC Duplex	Und	1
10	Pigtail LC, 900µm LSZH	Und	24
11	Panel de Acopladores	Und	12
12	Cierre de Empalme para Poste (MUFA)	Und	3
13	Maguito termocontraibles 60mm	Und	50
14	Patch Cord SC APC - SC APC 3 metros	Und	14
15	Patch Cord SC APC - SC UPC 3 metros	Und	26
16	Splitter GPON 1:8	Und	3
17	Ferretería de Suspensión para Montaje de FO	Und	20
18	Ferretería de Sujeción para Montaje de FO	Und	50
19	Cruceta para Reserva de FO	Und	12
20	Cinta Bandit	Und	5
21	Hebillas	Und	380
22	CERTIFICACION DE FIBRA OPTICA	GLO.	1
23	SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA Y CERTIFICACION	Und	1

La prestación principal, consiste en el suministro de bienes, incluido su acondicionamiento, montaje, configuración, instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de operatividad.

5.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

A continuación, se detallan las Especificaciones Técnicas mínimas, de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser contratados

1.- CARCASA DE CONECTOR DE ARMARIO TIENE CAPACIDAD PARA 12 CCH

Como mínimo debe de cumplir las Siguietes Características:

- Tipo de montaje: Rack de 19 pulgadas, Rack de 23 pulgadas, montaje en gabinete.
- Tipo de producto, (FOH): hardware de fibra óptica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Lic. Carlos V. Torres Perelina
 CPP: 0534841
 RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP 124314

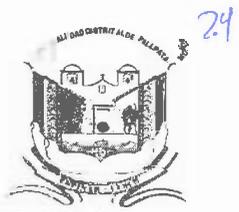


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Econ. Milán Monro Sanga
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Unidad de altura: 4U
- Color de la carcasa: negro
- Ambiente: Interior
- Tipo de acceso: Acceso frontal y trasero deslizable
- Número máximo de paneles por carcasa: 12
- Bloqueable: SI
- Tipo de carcasa: CCH
- Color de carcasa: Negro
- Disponibilidad de bloqueo: Delantero o Trasero
- Opciones de bandeja de empalme: Cassette de empalme CCH (CCH-CS)
- Dimensiones: 17.8x48.3x43 cm
- Estándares Cumple con ANSI / TIA / EIA-568A y 606; Libre de sustancias peligrosas según RoHS 2002/95 / EG

2.- CASSETTE DE EMPALME DE PIGTAILS

Como mínimo debe de cumplir las Sigüientes Características:

- Tipo de producto: Rack, hardware montable
- Tipo de montaje: Carcasa CCH, montables en la pared
- Tipo de cable: Fibra simple (250 µm)
- Categoría de fibra: Monomodo (OS2)
- Configuración de conector: LC
- Conector: UPC
- Cuenta de fibra: 12
- Tipo de panel o Modulo: CCH
- Tipo de protectores de empalme: Fibra individual termo encogible
- Cantidad de protectores de empalme: 12
- Tipo de adaptador: LC
- RoHS Libre de sustancias peligrosas según RoHS 2002/95 /EG

3.- OLT 8-GPON

- El equipo deberá ser rackeable para instalaciones en rieles de 19" y ocupará un espacio de 1 RU.
- Debe cumplir con el standard ITU-T para soluciones GPON.
- El equipo deberá permitir utilizar dispositivos ópticos SFP en clase B+ y clase C+.
- La gestión del OLT debe ser a través de las siguientes opciones de gestión como: SNMP, CLI.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA

Lic. Carlos V. Torres Pereira
CPPe: 0634641
RESIDENTE



Jaime Churca Maimani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 12 4314



INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Deberá cumplir los estándares de gestión para OLT y ONT del protocolo OMCI (ONT Management and Control Interface) para garantizar la interoperabilidad entre diversos fabricantes
- La entrada de los uplinks ethernet del equipo deben permitir aplicaciones EAPS o LAG/LACP (802.3ad)
- El equipo deberá permitir hasta (4) SFP+ base 10GbE (o GbE) para las interfaces uplinks.
- El equipo para las interfaces de líneas para los suscriptores deberá permitir al menos 8 puertos SFP basados en GPON.
- El equipo deberá usar Led en sus puertos para la indicación del estatus.
- Deberá soportar el protocolo DHCP.
- Deberá soportar aplicaciones Multicast y el protocolo IGMPv2.
- Deberá soportar Bridging 802.1D
- Deberá soportar VLAN 802.1p/q
- Deberá soportar el protocolo LACP 802.3ad
- Deberá soportar control de acceso integrado y protección de contenido.
- La alimentación será en voltaje AC, permitiendo un rango de voltaje de entrada desde 100 VAC hasta 240 VAC y soportará frecuencias de 50/60 Hz.
- El equipo debe tener además de la fuente de alimentación en AC, una fuente redundante en DC con rango de voltaje -36V a -72 VDC.
- El equipo debe soportar temperaturas de operación desde al menos (-40) C hasta 65°C y temperatura de almacenamiento de -40°C hasta 65°C.
- Debe soportar una humedad relativa hasta 85% sin condensación.
- Debe cumplir las siguientes certificaciones: • Safety: EN60950-1, CSA60950-1, UL60950-1, IEC60950-1; EMC: EN 55032:2012/AC:2013, EN55024:2010, ETSI 300 386 V1.6.1, FCC part 15 class A

4.- SOFTWARE OLT

Es una plataforma cliente- servidor, este producto es compatible con el cliente estándar basado en Windows.

Como mínimo debe de cumplir las Siguietes Caracteristicas:

Protocolos: SNMP,V2c,FTP,TFTP,SFTP.

Requerimientos operativos:

Requisitos mínimos de hardware del servidor ZMS VA: plataforma de hardware basada en x86, CPU dual core de 1.8 Ghz, 8 Gigabit RAM, Unidad SSD de 256 GB; Interfaz Ethernet 10/100/1000.

Compatible con Windows 7, 8.1, Linux, MAC OS o sistema operativo host Solaris 10 compatible con VirtualBox 4.1.8 o superior.

En número máximo de ONT admitidos en la red total son: 4,096 ONT

Número máximo de MX 1U admitidos en la red total son: 256 MX 1Us.

5.- CONECTOR SFP GPON

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALDEPALLPATA
Lic. Carlos V. Torres Pereira
CPE: 0534841
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP: 124314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milena Monroy Sanga
CEC: 1925
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Paltata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Aplicación de enlaces de datos bidireccionales de fibra única con 2.488 Gbps en sentido descendente y 1.244 Gbps en sentido ascendente.
- Conector: SC/UPC
- Transmisor DFB de modo continuo de 1490nm
- Receptor APD-TIA en modo ráfaga de 1310nm
- Temperatura de Funcionamiento: 0°C a 70°C
- Temperatura de almacenamiento: -40°C a 85°C
- Cumplimiento SF-8472

6.- Conector SFP 10G

- Factor de forma: SFP+
- Velocidad de datos: 10Gb/s
- Longitud de onda 850nm
- Tipo de fibra: MMF
- Distancia máxima: 300m
- Componentes ópticos: VCSEL/PIN
- Potencia del transmisor: -6 ~ -1dBm
- Relación de extinción: > 3.5dB
- Sensibilidad del receptor: <-10dBm
- Sobrecarga del receptor: >0.5dBm
- Conector: Duplex LC
- Temperatura de Funcionamiento: 0°C a 70°C
- Temperatura de almacenamiento: -40°C a 85°C

FIBRA ÓPTICA

Para la transmisión de información entre los equipos de la planta externa y el data center, se ha considerado como medio de transición cables de fibra óptica, haciendo uso de GPON como tecnología de acceso, los cables de fibra óptica serán desplegados de forma aérea por los diferentes puntos del Distrito de Paltata. En ese sentido, se recurre a lo dispuesto en la Ley N° 28295 del OSIPTEL que regula el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, asimismo el contratista deberá elaborar el expediente técnico para el trámite y obtención de los permisos y convenios que se requiere para su aplicación.

Los cruces de la fibra óptica en las calles y avenidas deberán hacerse de forma recta de extremo a extremo, por ningún motivo se deberán hacer de forma diagonal.

El tendido de la fibra óptica en las calles y avenidas, no deberán hacerse sobre árboles o invadir propiedad privada, si es necesario deberá usarse brazos extensores.

Asimismo, deberá realizarse la medición de la atenuación producida en cada empalme por fusión la cual debe ser menor o igual a 0.1 dB, para todas las ventanas de trabajo, la atenuación producida por los empalmes no deberá ser superior a 0.15 dB.

Los empalmes a realizar serán por fusión, la fusionadora deberá ser de buena calidad y contar con un calefactor integrado que permita colocar los protectores de empalme.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lio. Carlos V. Torres Pereira
GPP: 0534841
PRESIDENTE



Jaime Charca Maman
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP: 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Ecol. Milenia Monroy Sanga
CIP: 124314
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La instalación de la fibra óptica se realizará de acuerdo a las recomendaciones dadas por el fabricante.

Cada fibra óptica deberá estar formada por núcleo de sílice dosificado con Germanio rodeado por un revestimiento concéntrico de vidrio de Sílice. La fibra será fabricada mediante el proceso de deposición de vapor externa (OVD Outside Vapor Deposition).

Consideraciones Generales

El cable deberá ser un producto aceptado por "Rural Utilities Services" (RUS) 7 CFR 1755.900 del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y cumplir con los requerimientos del Estándar ANSI/ICEA para Cable de Comunicaciones de Planta Externa de Fibra Óptica, ANSI/ICEA S-87- 640. Asimismo, deberá cumplir con lo siguiente:

- El código de colores deberá cumplir con TIA/EIA-598B, "Color Coding of Fiber Optic Cables" (Código de Colores para Cables de Fibra Óptica).
- Los colores de la fibra óptica deberán mantenerse estables durante ciclos de temperatura y no deberán desteñirse o mancharse del uno al otro o dentro del compuesto de relleno. Los colores no deberán causar que las fibras se adhieran las unas a las otras.
- Los tubos holgados deberán ser resistentes a fuerzas externas y deberán cumplir con los requerimientos de doblado en frío y auto contracción de RUS 7 CFR 1755.900.
- Cada tubo holgado deberá estar relleno de un compuesto homogéneo, no higroscópico, aislante de electricidad, y no que no promueva el crecimiento de hongos. El compuesto deberá estar libre de polvo y otras partículas. El compuesto se podrá quitar con solventes no tóxicos convencionales.
- Las fibras no se deberán adherir a la parte interior del tubo holgado.
- Los tubos holgados deberán seguir un código de colores con colores distintivos y reconocibles de acuerdo a TIA/EIA-598B, "Color Coding of Fiber Optic Cables"(Código de Colores para Cables de Fibra Óptica).
- El miembro de fuerza central deberá consistir de una varilla de plástico reforzada con vidrio (GRP). Los miembros centrales podrán ser recubiertos para facilitar la fabricación de un núcleo de cable concéntrico. Empalmes del miembro central no serán permitidos.
- Los tubos holgados deberán ser trenzados alrededor de un miembro central dieléctrico usando el proceso de oscilación opuesta o "S-Z". Hilos absorbentes de agua serán aplicados longitudinalmente a lo largo del miembro central.
- Una cinta absorbente de agua deberá ser aplicada longitudinalmente alrededor de la parte exterior del núcleo del cable. La cinta deberá ser sujeta en su lugar por hilos de poliéster. La cinta deberá ser homogénea, de un material aislante de electricidad, y no deberá promover el crecimiento de hongos.
- La cinta también deberá estar libre de polvo y otras partículas.
- Cintas sujetadoras deberán ser aplicadas con suficiente tensión para asegurar los tubos holgados al miembro central sin aplastar los tubos holgados. Las cintas sujetadoras deberán ser de un material no higroscópico, no absorbente, dieléctrico, y de bajas propiedades de encogimiento.
- Los diseños de cable con doble chaqueta deberán tener una chaqueta interior de polietileno de mediana densidad (MDPE) que cumpla con los requerimientos de ASTM D1248, Tipo II, Clase C, Categoría 4, Grados J4, E7 o E8. El espesor mínimo nominal de la chaqueta interna deberá ser de 0.5mm. El polietileno deberá contener carbón negro para proveer protección contra los rayos ultravioleta y no deberá permitir el crecimiento de hongos.
- Todas las chaquetas deberán estar libres de hoyos, hendiduras y ampollas.
- Las chaquetas de los cables no deberán contener elementos metálicos y deberán mantener un espesor consistente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Lic. Carlos V. Torres Pereira
CPP: 0537641
RESIDENTE



Jaime Clarca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 1243 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ Milareta Monroa Sang'a
CFC 4077
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Los miembros de refuerzo de tensión adicionales para el cable deberán ser trenzados de una manera pareja sobre el núcleo del cable, para cables con chaquetas sencillas. Los miembros de refuerzo deberán consistir de hilos de aramida de alta tensión.
- El cable deberá tener una chaqueta externa de polietileno de mediana densidad (MDPE), con un espesor nominal de 1.4mm. MDPE es resistente a la tracción en campos potenciales eléctricos de hasta 12 kV. La chaqueta externa deberá contener carbón negro para proveer protección contra rayos ultravioleta y no deberá promover el crecimiento de hongos.
- Las chaquetas de los cables deberán estar marcadas con el nombre del fabricante, mes y año de fabricación, marcas secuenciales en pies o metros, el símbolo de teléfono para telecomunicaciones como es requerido por la Sección 350G del National Electrical Safety Code® (Código Nacional de Seguridad Eléctrica®) (NESC®), número de fibras, y tipo de fibra. El color de la impresión del cable deberá ser de un color contrastante al de la chaqueta. El largo actual del cable debe de estar dentro de -0%/+1% de las marcas del cable. La altura de las marcas deberá ser aproximadamente 2.5mm.
- Si las impresiones iniciales no pasan los requerimientos especificados (ejemplo: texto incorrecto, color incorrecto, legibilidad, o intervalos de marcas), el cable deberá ser marcado nuevamente usando un color alterno contrastante. La secuencia numeral deberá ser diferente a la secuencia anterior y se adjuntará una etiqueta a la parte externa donde termina el cable y al carrete para indicar la secuencia de la nueva impresión. El color de preferencia para volver a imprimir deberá ser amarillo y como segunda opción el azul.
- El cable deberá contener por lo menos un hilo de rasgado/separación debajo de cada capa para el fácil rasgado de la chaqueta.
- El rango de temperatura durante el embarque, almacenaje y operación del cable será entre -40°C y +70°C. El rango de temperatura durante la instalación deberá ser entre -30°C y +70°C.

7.- FIBRA ÓPTICA DE 12 HILOS SM ADSS

- Cable ADSS para vanos hasta 200m monomodo 12F OS2
- Valores máximos de Atenuación: @1310 0.4dB/km, y@1550nm 0.3dB/km
- Categoría de fibra: G.652.D
- Numero de fibras: 12
- Colores de la fibra: Azul, Naranja, verde, marron, gris, blanco, rojo, Negro, Amarillo, violeta, rosado, celeste.
- Fibras por buffer: 12
- Numero de Buffer: 1
- Diámetro de Buffer: 2 – 3 mm
- Diámetro de externo de cable: 12.2mm
- Color funda externa: Negra

Construcción del Cable

Las fibras ópticas deberán estar colocadas dentro de un tubo holgado.

Cada fibra óptica deberá ser distinguible de las demás a través de un código de colores.

- **Rango de Temperaturas:**
 - Almacenamiento: -40 °Ca 70 °C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lic. Carlos V. Torres Pereira
Pe: 0534841
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 124344

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milani Monroy Sanga
CEC: 1925
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Instalación: -10 °C a 60 °C
- Operación: -40 °C a 70 °C

8.-ONT

- El ONT será para aplicaciones indoor.
- La interfaz óptica del uplink deberá ser con conector SC/APC en clase B+.
- La Tx GPON será en upstream de datos de 1.244 Gbps para 1310 nm.
- La Rx GPON será en downstream de datos de 2.488 Gbps para 1490 nm.
- Se debe considerar al menos 4 interfaces 10/100/1000 base-T en puertos LAN.
- Deberá cumplir el estándar ITU G.984.1 para aplicaciones GPON.
- Debera soportar alimentación por UPS DC 12V mediante conector de 8 pines.
- Deberá soportar calidad de servicio QoS para aplicaciones Triple-play
- Deberá soportar características de VoIP
- Deberá soportar al menos 8 T-CONTs por dispositivo.
- Deberá soportar al menos 8 GEM PORTS por dispositivo.
- Deberá soportar activación con descubrimiento automático S/N y password en conformidad con ITU-T G.984.3.
- Deberá soportar correcciones FEC.
- Deberá soportar el protocolo 802.1d
- Deberá soportar aplicaciones multicast GEM en el puerto.
- Para la calidad de servicio deberá soportar ethernet bridging / switching por IEEE 802.1d / 802.1q, soportará gestión de tráfico y QoS con soporte IEEE802.1p bit
- Deberá soportar procesamiento por VLAN por Puerto IEEE802.1Q, 1:1 VLAN, N:1 VLAN, VLAN transparent, VLAN stacking (QinQ), VLAN switching.
- Para las aplicaciones de IP routing y firewall deberá soportar PPPoE, NAT/NAPT, DHCP server, DNS server y UPnP.
- Soportará gestión CLI, HTTP y TR-069 vía direcciones IPv6.
- La alimentación será en voltaje AC, permitiendo un rango de voltaje de entrada desde 100 VAC hasta 240 VAC y soportará frecuencias de 50/60 Hz.
- Deberá soportar opciones de gestión en OMCI, Web GUI, CLI, TR-069.
- Deberá cumplir con las certificaciones EMC: CE; Safety: CE LVD; Energy Saving: CE ErP.
- No deberá pesar más de 0.5 Kg.

9.- PATCH CORD DE FIBRA 3 M LC DUPLEX – LC DUPLEX

- Clasificación: LSZH/FRNC
- Tipo: 2 Fibras
- Categoría: 50um MM (OM4)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lto. Carlos V. Torres Pereira
Cepo: 0574841
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milanka Monroy Sanga
CEC: 1825
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Operación: -20°C a 60°C
- CONECTOR A:
 - Tipo: LC
 - Fécula: Cerámica
 - Pulido: UPC
 - Pérdida de inserción típico: 0.1dB
 - Pérdidas de inserción, máxima: 0.15dB
- CONECTOR B:
 - Tipo: LC
 - Fécula: Cerámica
 - Pulido: UPC
 - Pérdida de inserción típico: 0.1dB
 - Pérdidas de inserción, máxima: 0.15dB

10.- PIGTAIL LC, 900µM LSZH

- tipo de conector: LC
- material: Cerámico
- Polish: UPC
- Material de carcasa: compuesto
- Color: Azul
- Tipo de arranque: individual
- Color de arranque: azul
- Bloqueo (seguridad): no
- Inserción de pérdida, típico: 0.1 dB
- Inserción de pérdida, Máximo: 0.3 dB
- Cantidad de fibra: 1
- Diámetro de solda: 0.9 mm
- Color de Chaqueta exterior: Amarillo
- Tipo de chaqueta exterior: LSZH /FRNC

11.- PANEL DE ACOPLADORES

Estos acopladores permiten acoplar de forma eficiente y segura 2 conectores SC de fibra óptica

- Tipo de fibra óptica: Mono modo (OS2)
- Cantidad de fibra: 6 hilos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Lic. Carlos V. Torres Pereira
CPP: 0534841
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 124314

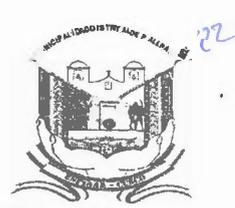


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milania Monroy Sanga
CEC: 1925
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Cantidad de acopladores: 6 de tipo SC simplex
- Pulido del conector: APC
- Material del acoplador: Cerámico
- Aplicación: Redes empresariales
- Cumple con el estándar RoHS

12.- CIERRE DE EMPALME PARA POSTE (MUFA)

Fibra de cierre de empalme (SCF), precargada con bandejas de empalme 36 capacidad de empalme de fibra única, diámetro de 4 pulgadas, longitud del domo de 18 pulgadas

- Configuración del apilador de la bandeja de empalme: Altura de la bandeja de 0.2 pulgadas (fibra simple)
- Alimentación a tierra a través de entradas de cable: 1
- Tipo SCF: 4 en recipiente, 18 en tapa
- Número de puertos: 55
- Número de puertos de alimentación: 2 puertos de alimentación y 3 puertos de caída
- Capacidad de expansión: capacidad máxima de empalme de 72 empalmes de fibra única, tres bandejas de empalme más
- Cuento de puertos: dos puertos expresos y tres puertos de descarga

13.- MAGUITO TERMOCONTRAIBLES 60MM

Estos manguitos termo contraibles protegerán los empalmes por fusión, estarán diseñados para aumentar la tensión, flexión y carga de torsión del empalme.

- Descripción: Protectores de empalme termo contraibles de 60 mm.
- Uso: Empalmes por fusión
- Cuenta con RoHS
- Color: Transparente.
- Cantidad: 100 unidades

14.- PATCH CORD SC APC - SC APC 3 metros

- Conector: SC a SC
- Pulido: APC a APC
- Longitud: 3m
- Modo de fibra: OS 9/125um
- Longitud de onda: 1310/1550nm
- Perdidas de inserción: <0.3dB
- Perdidas de retorno: <50dB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lic. Carlos Andrés Pereira
Pe. 0531841
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Econ. Milante Monroy Sanga

CEO 1025

CONSEJERO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Tipo de fibra: Duplex-simplex
- Temperatura de funcionamiento: -20°C a 80°C
- Temperatura de almacenamiento: -40°C a 80°C

15.- PATCH CORD SC APC - SC UPC 3 metros

- Conector: SC a SC
- Pulido: UPC a UPC
- Longitud: 3m
- Modo de fibra: OS 9/125um
- Longitud de onda: 1310/1550nm
- Pérdidas de inserción: <0.3dB
- Pérdidas de retorno: <50dB
- Tipo de fibra: Duplex-simplex
- Temperatura de funcionamiento: -20°C a 80°C
- Temperatura de almacenamiento: -40°C a 80°C

16.- SPLITTER GPON 1:8

Son divisores ópticos pasivos, su función es dividir una señal óptica de entrada en ocho señales ópticas de salida, estos splitters irán ubicados en el interior de las MUFAS. Deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Relación de división: 1:8
- Rango de temperatura de funcionamiento: -40 ° C a + 85 ° C
- Humedad relativa de funcionamiento: 5% a 85%
- Rango de longitud de onda: 1260 nm a 1650 nm
- Máxima pérdida de inserción:
- Máx. POL: 0.2 dB
- Cumple con RoHS

17.- FERRETERÍA DE SUSPENSIÓN PARA MONTAJE DE FO

El kit de suspensión constará de una grapa de suspensión para cable de fibra óptica de 13mm. Se incluirán ensayos y pruebas de control de calidad del kit en condiciones de medio ambiente sometidas a fuerzas de torsión y tracción. Soportan distancias de cable de hasta 200 metros (Vano ≤ 200 m). Deberá incluir:

- Grapa Trunion
- Eslabón Horizontal
- Grillete Recto
- Fresilla de 3/4"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lic. Carlos V. Torres Pereira
C.P.S.: 9534841
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 124314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milcota Montoya Sanga
C.P.S.: 1005
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18.- FERRETERÍA DE SUJECIÓN PARA MONTAJE DE FO

El kit de anclaje de sujeción será una implementación diseñada para soportar fuerzas de tensión en los cables de fibra óptica. Estos herrajes serán especiales para instalaciones de vanos de hasta 200 metros (Span = 200m).

Se incluirán ensayos y pruebas de control de calidad de kit en condiciones de medio ambiente sometidas a fuerzas de torsión y tracción. Soportan distancias de 250 metros (Vano ≤ 200 m).

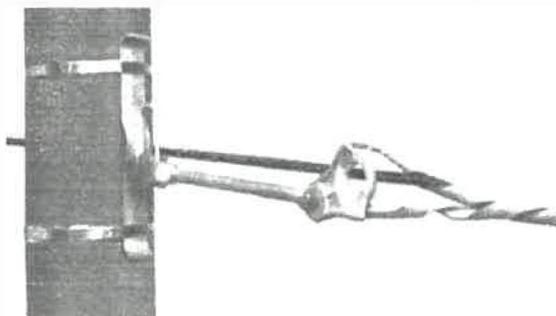
El kit de anclaje de sujeción será una implementación diseñada para soportar fuerzas de tensión en los cables de fibra óptica. Estos herrajes serán especiales para instalaciones de vanos de hasta 200 metros (Span = 200m).

Se incluirán ensayos y pruebas de control de calidad de kit en condiciones de medio ambiente sometidas a fuerzas de torsión y tracción. Soportan distancias de 250 metros (Vano ≤ 200 m).

- Extensión Link
- Thimble Clevis de Aluminio
- Perno Ojo de 16mm*10"
- Preformado Curvo
- Preformado de Protección

KIT DE ANCLAJE (RETENSION)

El kit de anclaje es una implementación diseñada para soportar fuerzas de tensión en los cables de fibra óptica. Estos herrajes son especiales para instalaciones de vanos mayores a 250 metros (Span = 250 m)



PREFORMADO

Hace las veces de la grapa de amarre normal y se atiene estrictamente a las características y criterios definidos para este tipo de herraje de fijación. Estos accesorios están fabricados en acero recubierto de aluminio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Lis. Carlos V. Torres Pereira
 C.P. 0534841
 ASISTENTE



Jaime Charca Mamani
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 CIP 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Econ. Milton Monroy Sanga

INSPECTOR

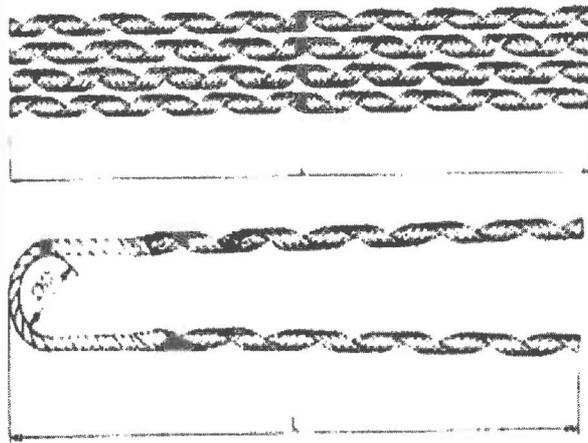


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



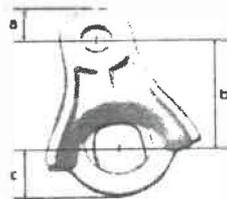
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ITEM	Descripción	Valor Garantizado
1.	Material	Acero recubierto de aluminio
2.	Diámetro de Cable a utilizar	12.96-13.6mm
3.	Tipo	Similar RAAV FO 20/D Arruti
4.	ØD	63mm

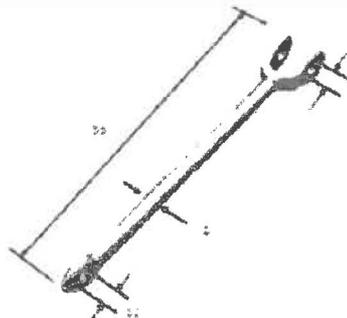
TIMLE CLE

Es un material de aleación de aluminio que sirve para complementar el anclaje de la fibra con el preformado.



ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	
1.	Material de Fabricante	ALEACION DE ALUMINIO	
2.	Dimensiones del Producto	(Pulg.)	(mm)
2.1.	• Longitud A	1.102	28
2.2.	• Longitud B	2.61	66.3
2.3.	• Longitud C	0.854	21.7
3.	Carga minima de rotura	100KN	

EXTENSIÓN LINK



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Lic. Carlos V. Torres Pereira
 CPPE: 0534841
 RESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Econ. Milama Monrou Sanga
 INSPECTOR



Jaime Charca Mamani
 INGENIERO ELECTRONICO
 CIP 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



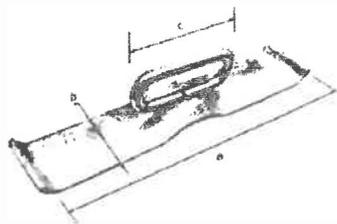
18

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Dimm.	mm.	cm.	Pulg.
AA	254	25.4	10
BB	348	34.8	13.7
C	35	3.5	1.4
D	60	6.0	2.4
E	15.8	1.58	5/8
61	19	1.9	3/4
62	19	1.9	3/4

ESLABÓN VERTICAL

Es un material de acero con galvanizado en caliente, sirve para fijar el anclaje hacia el poste metálico, concreto o de madera.



Dimm.	mm.	cm.	Pulg.
a	250	25.0	9.84
b	48	4.8	1.89
c	98	9.8	3.85

AMORTIGUADOR

El Amortiguador de Vibración, utilizado para atenuar las vibraciones eólicas que tienen lugar en los cables de guardia y conductores, especialmente en líneas de transmisión, proporciona:

- Respuesta en todas las frecuencias de resonancia;
- Mayor eficiencia en las altas frecuencias;
- Desconcentración de esfuerzos en el tramo de agarre por su concepción preformada;
- Facilidad de aplicación, no necesitando herramientas (instalación manual) y bajo peso específico (material polimérico - PVC de alto impacto)



HERRAJE DE TENSIÓN TIPO "D" (CLE): Sistema de anclaje utilizado en postes de concreto, fierro o madera para retener, conectar o tensar por sus extremos cables de fibra óptica.



HEBILLA PARA FLEJE METÁLICO 3/4 Y 5/8: Sujeta los flejes de acero.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Lic. Carlos V. Torres Pereira
 CPPe: 0534641
 RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 CIP 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Econ. Milania Monrai Sanga
 INSPECTOR

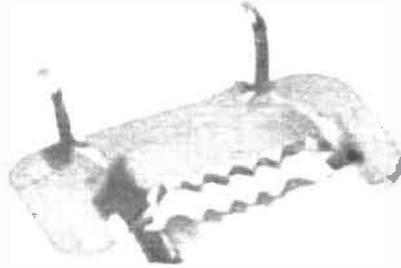


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



19.- CRUCETA PARA RESERVA DE FO

Aplicación: elemento utilizado para almacenar las reservas de cable de fibra óptica auto soportado (ADSS) en instalaciones aéreas. Deberá ser de material metálico galvanizado y contar con la ferretería necesaria para su sujeción en poste.

20.- CINTA BAND IT

Cinta necesaria para sujeción a presión de la ferretería, debe tener las siguientes medidas: 3/4" de 30.38m.

21.- HEBILLAS BAND IT

Accesorio necesario para la sujeción de la cinta band it, debe ser de 3/4".

22.- CERTIFICACION DE FIBRA OPTICA

La certificación de los cableados de fibra óptica es la forma más completa de comprobación en campo y la única garantía que asegura que el cableado de fibra instalado cumple los estándares de rendimiento de transmisión definidos para la industria, así como las normas internacionales ISO/IEC y TIA.

El objetivo de las pruebas de certificación de fibra óptica es obtener la garantía de que dicho cableado de fibra no será la fuente de ningún tipo de problema previamente incluso a la instalación del equipamiento de red.

EL postor debe considerar que las pruebas de certificación de fibra óptica tiene que ser: Certificación de nivel 1 y de nivel 2 OTDR tanto para fibras de 12 hilos como para la de 6 hilos.

La **certificación de Nivel 1** es la que se requiere para todos los enlaces de cableado de fibra óptica y son atenuación (pérdida de inserción), longitud y polaridad.

Las **pruebas de Nivel 2** complementan a las de Nivel 1 añadiendo un trazado de reflectometría óptica en dominio del tiempo (Optical Time Domain Reflectometer - OTDR) de cada enlace de fibra.

23.- SERVICIO DE INSTALACION DE FIBRA OPTICA Y CERTIFICACION

Se debe considerar la mano de obra a todo costo por la instalación del cableado estructurado de los puntos de fibra óptica con su respectiva certificación tanto en nivel 1 como nivel 2, también se debe considerar:

- Tendido aéreo y canalización

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Lic. Carlos P. Torres Pereira
CPPe: 053/641
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP: 124314



Econ. Milanta Monroy Sanga
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Fusión de fibra óptica las que sean necesarias
- Certificación tanto en nivel 1 como nivel 2.
- Etiquetado de puntos.

5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

El contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas del sistema, es compatible con las siguientes normas y reglamentos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones - EM 020.
- Resolución Ministerial 175-2008 /MEM-DM, Modifican Código Nacional de electricidad.
- Resolución Ministerial 777-2005- MTC/03.
- Código Nacional de Electricidad (CNE), tomo V
- Norma ITINTEC 339.027, Postes de Concreto Armado para Líneas Aéreas.
- Reglamento Nacionales de Telecomunicaciones y texto Único Ordenado de la Ley General de Comunicaciones DS 020-2007-MTC.
- Estándar IEEE 802.11 a/b/g/n
- IEEE 802.3ae
- Norma EIA/TIA 568-A EIA/TIA 568-B EIA/TIA 598.
- Estándar ANSI/TIA/EIA-568-B.3-1.
- Estándar IEEE 802.3ae.
- Norma DGE 024-TE.
- Estándares de protección "IP" y "NEMA".
- Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley N° 28295 – OSIPTEL.
- Otros.

5.4 IMPACTO AMBIENTAL

EL contratista de la obra deberá minimizar por lo menos los siguientes impactos ambientales en la ejecución del proyecto citado:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
El proyecto no deberá ocasionar el deterioro de la vegetación natural en sus alrededores o áreas aledañas.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista de la fauna y flora.
El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de la obra de infraestructura. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, en áreas verdes.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas. Proveer si se requiere incineradores.

Adicionalmente EL CONTRATISTA ejecutor de las obras, cumplirá como mínimo las siguientes directrices:

- ✓ Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana.
- ✓ La obra deberá contar con servicio higiénico adecuado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Lic. Carlos V. Torres Pereira
 CPPA: 0534841
 RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 CIP 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Econ. Milanta Monrou
 C.E.C. 1025
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ Contaminación del aire con pólvora, cenizas, gases y material particulado.
- ✓ Contaminación sonora en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria.
- ✓ Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras.
- ✓ Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.

5.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN

El Contratista, antes de dar inicio con la implementación del sistema, deberá presentar a la Residencia y Supervisión, la siguiente documentación:

- Hoja de datos (datasheet) de la fibra óptica y la ferretería de fibra óptica, en caso no se detalle alguna característica en el datasheet, se podrá presentar otro documento emitido por el fabricante, dando cuenta del cumplimiento de lo requerido.
- Recomendaciones dadas por los fabricantes para la instalación de la fibra óptica y la ferretería de fibra óptica.
- Manuales de instalación de la ferretería de fibra óptica.
- Otros requeridos por la residencia.

Los profesionales especialistas, deberán acreditar entrenamiento especializado para realizar las actividades de instalación, integración y puesta en funcionamiento del sistema. El contratista deberá suministrar los insumos necesarios que optimicen o mejoren las soluciones planteadas en el presente expediente, esto debido al desarrollo acelerado de la tecnología.

5.6 EMBALAJE Y ROTULADO

5.6.1 EMBALAJE

Cada carrete de fibra óptica deberá estar adecuadamente embalado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento. Las cámaras deberán ser suministradas completamente armadas.

Los recipientes o cajas de embalaje del carrete de fibra óptica ser de madera, estos serán sólidamente contruidos.

5.6.2 ROTULADO

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa de manera permanente la leyenda siguiente:

- i. Marca del fabricante.
- ii. Dimensiones y pesos,
- iii. Forma correcta de transportarlo y almacenarlo

5.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema "SUMA ALZADA", debido a que, la puesta en funcionamiento de la red de fibra óptica necesita de personal especializado y equipamientos costosos, como son el OTDR entre otros, por lo que a la Municipalidad por temas de rentabilidad le conviene realizar este tipo de contratación, ya que el contratista ganador esta en al suficiente capacidad técnica y económica de contar con el personal y equipamientos necesarios para realizar la puesta en funcionamiento.

La modalidad de ejecución de la presente adquisición de bienes, que incluye su instalación, montaje, instalación, integración y puesta en funcionamiento, será bajo la modalidad de ejecución contractual "LLAVE EN MANO", de tal manera que se asegure el correcto e integral funcionamiento del sistema.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lic. Carlos V. Torres Pereira
CPPS. 0534841
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP. 124314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milania Monzon Sanga
CIP. 124314
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.8 TRANSPORTE

Todo el equipamiento a ser instalada, deberá ser transportado hasta el punto de instalación, bajo las normas y recomendaciones del fabricante. Cualquier avería o daño sufrido de los bienes será de completa responsabilidad del El Contratista.

5.9 SEGUROS

La oferta de El Contratista debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo.

5.10 GARANTÍA COMERCIAL

a. Alcance de la garantía

La garantía del funcionamiento, Instalación y correcta operación del sistema, así como la garantía de los bienes suministrados materia de la presente convocatoria cubre los defectos de diseño, fabricación y/o malas prácticas de instalación, averías o fallas de funcionamiento, dicha garantía no podrá ser menor a veinticuatro (36) meses, contados a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad de recepción de los bienes y puesta en operatividad del sistema.

La Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Pallpata, podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo y feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, dentro del periodo. El postor deberá acreditar mediante declaración jurada su cumplimiento.

Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno por La Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata, en un plazo que no excederá las 72 horas de haberse notificado al contratista, contados a partir del día siguiente de haberse notificado la falla o el defecto, pudiendo ampliarse dicho plazo, previa evaluación de parte de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional con la presentación del sustento respectivo que emita el contratista.

El postor deberá adjuntar el Certificado de Garantía de calidad técnica para un periodo mínimo de 3 años emitido por el fabricante, Para Garantizar la reposición de los materiales por fallas de fabricación, este periodo se contará a partir de la fecha de entrega de los materiales en los lugares ya establecidos.

El postor deberá adjuntar Certificado de Garantía de pruebas del Servicio por un periodo mínimo de 3 años emitidos por el Contratista; para garantizar que los servicios cumplan como mínimo un periodo de vida útil. Este será acreditado mediante una declaración jurada.

5.11 DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El contratista deberá contar con la disponibilidad de personal, herramientas, equipos y/o repuestos, para solucionar los inconvenientes que se presenten en el sistema instalado.

5.12 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.12.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo de la solución instalada; que deberá ser 01 vez al año durante el periodo de garantía ofertado. En el mantenimiento preventivo se debe realizar como mínimo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lic. Carlos V. Torres Pereira
CPPe 05346641
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milania Monroy 18ga
CFO 1825
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Testeo de TX y RX, con equipos certificados (OTDR).
- Diagnóstico y chequeo general de la ferretería de fibra óptica.
- Diagnóstico y revisión de los vanos y flechas de la fibra óptica.

5.12.2 SOPORTE TÉCNICO

El Contratista deberá brindar el Soporte Técnico por un periodo de tres años en sitio a partir de la conformidad de la instalación que considere lo siguiente:

- Soporte del tipo 8x5 con un tiempo de reemplazo de partes al día siguiente hábil de haberse reportado la avería o falla.
- Emisión de un informe técnico por cada servicio realizado máximo 72 horas después de realizado el servicio.
- Todos los costos por repuestos, accesorios, componentes o el reemplazo total del equipo serán asumidos por el CONTRATISTA, siempre que el problema haya sido ocasionado por fallas de fabricación o instalación.
- El Contratista deberá contar con un Centro de Atención de Averías o Mesa de Control, ubicado en el Perú, que brinde atención de requerimientos de servicios de reparación o asistencia técnica y que haga el seguimiento respectivo.

5.12.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

El contratista debe incluir una capacitación en el uso de la solución instalada de 06 personas de 10 horas de duración.

Las capacitaciones deberán realizarse en las instalaciones del local de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pallpata y debe ser realizado por personal técnico certificado en la marca de los bienes ofertados, se deberá entregar el material de la capacitación en físico y en formato digital. Además El contratista deberá otorgar un certificado de entrenamiento avalado por el fabricante.

5.13 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.13.1 LUGAR

La entrega de los insumos y/o materiales se realizará en el almacén central de la Municipalidad Distrital de Pallpata. Posteriormente el Contratista se encargará de trasladar todo lo suministrado al almacén del proyecto, designado por el área usuaria.

5.13.2 PLAZO

El plazo de entrega de los bienes, su acondicionamiento, montaje, instalación, y puesta en funcionamiento del sistema, será de TREINTA (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONTRATISTA

6.1 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- a. Acreditación de RUC
- b. Habilitación para contratar con el estado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lic. Carlos V. Torres Pereira
C.P.P.: 1534841
RESIDENTE



Jairo Charca Mamani
INGENIERO ELECTRONICO
CIP 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Econ. Milania Monzon Sanga

INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallasca Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c. El Contratista deberá ser responsable de la garantía y los procesos del Servicio
- d. El Contratista deberá tener una experiencia mínima de 03 años en el rubro correspondiente.
- e. El Contratista deberá contar con experiencia demostrada en el suministro e implementación de proyectos tendido de redes por fibra óptica, acreditar que cuenta con capacidad de comercializar e instalar los bienes materia de la presente convocatoria.
- f. El Contratista tendrá a su cargo el diseño de ingeniería e instalación de los equipos propuestos, de acuerdo a su experiencia y las indicaciones y recomendaciones dadas por los fabricantes de los bienes, siguiendo estrictas las medidas de seguridad necesarias.
- g. El Contratista será responsable de su personal, garantizando el uso de los equipos de seguridad personal (EPPs) y protección covid-19 correspondientes, hasta la puesta en funcionamiento de todo el sistema.
- h. El Contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los bienes y de todos los componentes del sistema suministrado.
- i. El Contratista, juntamente a la Residencia y la Supervisión, deberán compatibilizar en campo antes de ejecutar las consideraciones contempladas en las Especificaciones Técnicas.
- j. Cualquier observación originada por condiciones no contempladas en la adquisición y/o instalación y que implicará modificarlo, el contratista deberá de consultar a la entidad para emisión de opinión.
- k. El contratista ganador de la buena Pro, para la firma de contrato, deberá presentar un cronograma detallado en el cual se indique los tiempos de entrega de los equipos, instalación y puestas en funcionamiento, protocolos de prueba, documentación y capacitación, dicho cronograma deberá ser aprobado por el área usuaria.
- l. El contratista debe ser partner de la Marca de los bienes a ser instalados, el cual debe ser sustentado con una carta de parte de la marca.
- m. El contratista será responsable de las siguientes actividades:
 - o Suministro de equipamiento.
 - o Obras civiles y permisos correspondientes, los cuales incluyen apertura, resane, limpieza y remoción de materiales.
 - o Transporte y seguros de equipos a suministrar.
 - o Seguros de personal encargado del funcionamiento del sistema
 - o Montaje y acondicionamiento de los bienes.
 - o Pruebas de funcionamiento y aceptación.
 - o Integración, funcionamiento y puesta en operación del sistema integral.
 - o Capacitación
 - o Todo lo estipulado en la Ley de contrataciones del estado y su reglamento.
- n. Deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada expresando el tiempo de garantía que ofrece por todos los bienes, así como por la instalación, integración y puesta en funcionamiento de estos, la cual forma parte de su propuesta técnica económica.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con equipamiento necesario para la ejecución de la presente adquisición, como mínimo:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lic. Carlos V. Torres Pereira
D.P.P. 0510641
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 174314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milania Monroy Sanga
C.E.C. 1005
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:

- 02 escaleras telescópicas
- Herramientas especializadas para la instalación de los bienes.
- Equipo certificador de los puntos de red.
- OTDR
- Herramientas especializadas para la instalación de ferretería de fibra óptica.
- Equipos especializados para el tendido e instalación de fibra óptica.

OTROS

- 01 cámara fotográfica
- 02 laptop
- 01 impresora
- 01 camioneta 4x4.
- Muebles
- Materiales de escritorio

INFRAESTRUCTURA

Durante la ejecución del proyecto, el Contratista deberá contar con una oficina en el Distrito de Pallpata, para lo cual solo será necesaria la presentación de una declaración jurada firmada por el representante legal o común del postor. Una vez culminada la ejecución del proyecto se deberá contar con una oficina en la Región Cusco o en las Regiones colindantes, puesto que se busca garantizar el servicio de soporte técnico, durante el tiempo de garantía otorgada por el Contratista; para lo cual el postor deberá presentar una declaración jurada firmada por el representante legal o común del postor.

DEL PERSONAL:

Para el acondicionamiento, montaje, instalación, integración y puesta en operatividad de los bienes suministrados, la empresa contratista deberá contar mínimamente con el siguiente equipo de profesionales, quienes desempeñarán los siguientes cargos y realizarán las siguientes funciones:

- a. **JEFE DEL PROYECTO:** Será responsable principal de la instalación e integración del sistema total, debiendo cumplir mínimamente con el siguiente perfil profesional:
- Ingeniero Electrónico y/o de Telecomunicaciones.
 - Experiencia mínima profesional de cinco (05) años.
 - Contar con experiencia de dos (02) años en ejecución, asesoramiento, jefe de proyecto, residente o supervisor de proyectos de: fibra óptica, cableado estructurado y/o sistemas CCTV.
 - Contar con Curso, Certificación o capacitación en: fibra óptica, cableado estructurado, redes y radio enlaces.
 - Contar con Curso, Certificación y/o Capacitación en Cámaras IP, o Sistemas de Video Vigilancia IP, o CCTV de al menos dos (02) fabricantes.
 - Contar con certificación en Networking (redes de computadoras, switches, routers, y/o seguridad de redes de computadoras) de al menos un fabricante.
 - Tener conocimiento sobre virtualización de servidores, manejo de OTDR, certificador de red, Sistemas de energía AC, Manejo de Software de diseño de antenas.
- b. **ESPECIALISTA EN FIBRA ÓPTICA:** Será responsable del tendido aéreo y conectividad mediante fibra óptica, debiendo cumplir mínimamente con el siguiente perfil profesional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Lic. Carlos V. Torres Pereira
CPPe: 0534541
RESIDENTE



Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milania Monroza Inga
CEC: 1926
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Ingeniero Electrónico y/o de Telecomunicaciones y/o de sistemas.
- Experiencia mínima efectiva de cuatro años como especialista en fibra óptica.
- Contar con Curso, Certificación o capacitación en: fibra óptica, cableado estructurado, redes y/o radio enlaces.
- Tener conocimiento sobre virtualización de servidores, manejo de OTDR, certificador de red, Sistemas de energía AC.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1 OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá considerar en su oferta técnica - económica las siguientes consideraciones:

TRÁMITES, AUTORIZACIONES Y/O CONVENIOS:

El contratista, a nombre de la Municipalidad Distrital de Pallpata, deberá realizar los trámites correspondientes y asumir los costos que estos impliquen, ante las entidades involucradas que permitan hacer uso compartido de la infraestructura de uso público y usar la portería ya existente para el tendido aéreo de la fibra óptica, Ley 28295 – OSIPTEL u otras que así lo permitan. El contratista deberá asumir los costos por el uso compartido de la infraestructura pública (postes de concreto de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.); así mismo deberá realizar los trámites y pago correspondiente para conexión eléctrica BT-6 en los 11 postes de concreto, donde se instalarán las cámaras de video vigilancia hasta que el área usuaria realice la recepción del sistema integral, a partir de la recepción será responsabilidad de la entidad realizar dicho pago.

El contratista deberá tramitar y obtener los permisos necesarios ante la Municipalidad Distrital de Pallpata para realizar obras civiles en la vía pública.

ENTREGA DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE LA SOLUCIÓN INSTALADA.

EL contratista al final de la instalación y una vez dada la puesta en funcionamiento, tendrá que entregar un "MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INSTALADO", estableciendo así, procedimientos para un correcto uso de los mismos.

Objetivos Específicos

- Establecer un guía práctica de operación y mantenimiento del sistema instalado.
- Incorporar como manual obligatorio para la manipulación, uso y mantenimiento del sistema instalado.

A quien va dirigido el manual

El manual está dirigido al personal encargado de la operación del sistema instalado.

Responsables: Equipo técnico Ejecutor del Proyecto.

Contenido del manual de operación y mantenimiento de equipos de vigilancia ciudadana: será en coordinación con el área usuaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ecow Milanta Monroy Sanga
 INSTRUCTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Lic. Carlos V. Torres Pareira
 CPPe: 0534841
 RESIDENTE

Jaime Charca Mañani
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 CIP: 124314



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
 Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

7.1.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Los bienes suministrados, así como la mano de obra empleada para su montaje, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, estarán sujetos a Inspecciones inopinadas llevadas a cabo por el área usuaria de la entidad; en la oficina, taller o campo, quien podrá rechazar el material y/o equipos que se encuentre dañados, defectuosos o por mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

Los trabajos de acondicionamiento, montaje, instalación, mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y los accesorios o materiales rechazados deberán ser reemplazados por otro, todo por cuenta del Contratista.

7.2 ADELANTOS

El presente proceso no contempla adelantos.

7.3 SUBCONTRATACIÓN

No se aceptará subcontrataciones en el presente proceso parcial ni total.

7.4 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a guardar la más absoluta reserva a fin de garantizar la seguridad e integridad de los procesos, programas, datos e información pertenecientes al presente proceso, no pudiendo facilitar a terceros, bajo ningún concepto, información alguna. Para ello, al momento de presentar su propuesta técnica, deberá presentar una Declaración Jurada de Confidencialidad, esta documentación será de presentación obligatoria.

7.5 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la ejecución contractual el contratista deberá presentar lo siguiente:

- i. Cronograma de actividades.
- ii. Solución integral, configurada y puesta en operación.
- iii. Certificado de garantía por tres años para toda la solución.
- iv. Especificaciones técnicas el sistema instalado.
- v. Inventario de todos los bienes en hoja de cálculo (modelo, serie, características, ubicación).
- vi. Diagrama en Microsoft Visio de la solución y/o CAD.
- vii. Planos impresos y en digital (AutoCAD) con la ubicación y detalle del sistema instalado.

7.6 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

7.6.1 ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

Una vez que el sistema instalado se encuentre en pleno funcionamiento, el Contratista hará entrega de los mismos al comité de recepción integrados por "Supervisor" y "Residente" y otros designados por la entidad,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Lic. Carlos V. Torres Perelra
 CPPE: 0334841
 RESIDENTE



Jaime Chavica Mamani
 INGENIERO ELECTRÓNICO
 CIP 124314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Econ. Milania Monroy Sanga
 INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

quienes serán responsables de la recepción del sistema integral, para lo cual harán una revisión detallada y se establecerá su conformidad de acuerdo a Planos, Especificaciones Técnicas y otros.

7.6.2 PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

El contratista y el personal correspondiente de la Municipalidad Distrital de Pallpata, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura de red, de tal forma que le permita a la entidad establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del contratista.

7.6.3 PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la Entidad y deberán ser provistos por el contratista.

La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al contratista a brindarlo sin cargo alguno.

Cualquier defecto notificado por la Entidad al contratista durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por éste sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 10 (diez) días calendarios a partir de su notificación.

Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de la Entidad, ésta levantará y entregará al contratista la conformidad del servicio mediante un documento formal.

7.7 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN PAGO UNICO AL FINALIZAR la ejecución del servicio, previa conformidad realizada por el Supervisor y el área usuaria

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción por parte de almacén central.
- Informe de conformidad dado por la Residencia con visto bueno de la Supervisión y el área usuaria.
- Comprobante de pago.

7.8 FÓRMULA DE REAJUSTE

No se aplicará para el presente proceso.

7.9 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Conforme a lo establecido en el artículo N° 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Lic. Carlos V. Pereira
PPE. 0836941
RESIDENTE



Jaime Chavca Mamani
INGENIERO ELECTRONICO
CIP 124314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Econ. Milania Monroa Sanga
INSPECTOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sub Gerencia de Desarrollo Social

Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Pallpata Provincia de Espinar
Departamento Cusco"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

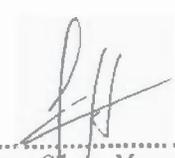
7.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de tres (03) años, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Lic. Carlos V. Torres Pereira
C.P.Pe: 0534641
RESIDENTE




Jaime Charca Mamani
INGENIERO ELECTRÓNICO
CIP 124314

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Econ. Mhania Monroa Sanga
INSPECTOR